



Riohacha D.T.C., 3 de diciembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADO: MILEIDIS RUIZ ALVAREZ Y OTRO
RADICACIÓN: 44-001-41-89-002-2021-00541-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte actora a través de escrito presentado el 22 de noviembre de 2021, solicita la corrección del auto fechado 15 de octubre de 2021, a través del cual se ordenó librar mandamiento ejecutivo de pago, revisado el expediente, se vislumbra que efectivamente en el contenido de este y en el numeral primero de la parte resolutive, por error involuntario se colocó como nombre del demandado LUIS EDUARDO GARCIA NARVAEZ, no obstante, lo correcto es LUIS EDUARDO GRACIA NARVAEZ.

Por lo anterior, este Despacho procederá a corregir el contenido y el numeral primero de la parte resolutive del auto en mención, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el contenido y el numeral primero de la parte resolutive del proveído proferido dentro del presente proceso en quince (15) de octubre de dos mil veintiunos (2021), por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, únicamente en lo que tiene que ver con el nombre del demandado, este es, LUIS EDUARDO GRACIA NARVAEZ.

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d6d1ec2da5757d947514568ff4ed71f5604d672e83a9e130e124fe3072425f**

Documento generado en 03/12/2021 11:48:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>